

CONTRATO ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES, A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES DEL CONALEP HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA EFECTIVALE S. de R.L. de C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID GARCIA AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO":

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

- Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

- 1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el **LIC. JULIO MENCHACA SALAZAR**, de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el **ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.7 La **LIC. RAQUEL SANCHEZ AGUIRRE**, Directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **NO. DPyE/004/2024** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del colegio de Educación Profesional Técnica del estado de hidalgo del ejercicio 2024 y oficios **SH/0104/2024 y SH/0046/2024**.
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES, A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES DEL CONALEP HIDALGO**, de la persona moral denominada: **EFFECTIVALE S. DE R.L DE C.V.**

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

2.1 **EFFECTIVALE S. DE R.L DE C.V.** es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el Acta Constitutiva N° **130,332** de fecha **01 de agosto 1989** otorgada ante la fe del **Lic. Fausto Rico Álvarez** Notario Público N° 6 en ejercicio en la ciudad de México, D.F., y a la Escritura Publica 24,356 de fecha 20 de diciembre de 2012 otorgada por el Lic. Juan José Barragán Abascal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil de la inscripción 122,439, Sección Comercio de fecha 26 de enero de 1990.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

2.2 Que el **C. DAVID GARCIA AGUIRRE**, en su carácter de Apoderado legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con poder el Notarial 24,681 de fecha 25 de febrero del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal Notario Público N° 161 con ejercicio en la Ciudad de México, D.F., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Número 122439* de fecha 22 de marzo de 2013, manifestando bajo “protesta de decir verdad” que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

2.3 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a proveer los bienes objeto del presente contrato.

2.4 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la venta de vales y tarjetas inteligentes.

2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **SALTILLO No. 19, 5 To. PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, EN MÉXICO, D.F., C.P. 06140** y Registro Federal de Contribuyentes EFE8908015L3 como lo acredita con la cédula fiscal que anexa al presente contrato.

2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato

2.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar a proveer los bienes materia de este contrato, según bases.

2.8.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **Nº 995-15** que se agrega a este acto jurídico como anexo número 1.

2.9. Con fecha 15 de marzo del 2024, se le adjudicó de forma directa el presente contrato derivado del SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº CONALEPH541 02/2024 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES, para surtir 2 partidas que son las numero 1 y 2 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente contrato **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES, A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES DEL CONALEP HIDALGO**, adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en su cotización presentada con las necesidades de "**EL CONALEP HIDALGO**" y que se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas contenidas en el Pedido **No. CONALEP/01/2024** para la adjudicación de la partida 1 y 2 para este contrato, que se agrega al presente como parte integral del mismo.

SEGUNDA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar el combustible a través de tarjetas inteligentes, con nip, personalizadas por vehículo autorizado y personalizadas, mediante monedero electrónico, sistema de monitoreo de gasto de combustible (número de placas, bitácora de cargas de unidades por estaciones de servicio, rendimiento de kilometraje sobre litros, kilometraje inicial, kilometraje final, lugar, fecha, hora, usuario, tipo de combustible, precio unitario, monto en pesos, monto en litros y estación correspondiente a la carga realizada, realizar transacciones en línea, reporte exportables a Excel, consulta de saldos y movimientos, para abastecer de combustible del parque vehicular y planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, mismas que tendrán cobertura a nivel nacional, así mismo se obliga a proveer los bienes ofrecidos en su cotización presentada.

TERCERA. - "**EL CONALEP HIDALGO**" se compromete a proporcionar a "**EL PROVEEDOR**" la información necesaria que facilite la identificación de los vehículos a los cuales se les asignará una tarjeta inteligente para el objeto de este contrato. Por su parte "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proteger, resguardar y controlar bajo estricta confidencialidad la información relacionada con este contrato.

CUARTA. - "**EL CONALEP HIDALGO**" pagara a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación de la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, la cantidad mínima de **\$201,113.22 (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO TRECE PESOS 22/100 M.N)** y como cantidad máxima la cantidad de **\$251,933.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 71/100 M.N)**, incluye en este monto el cargo administrativo que corresponde al 0.35% e IVA., mismo que será detallado previa presentación de la factura, la cual que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Los precios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL CONALEP HIDALGO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

"EL CONALEP HIDALGO" no está obligado a ejercer el monto máximo del presente Contrato Abierto.

QUINTA. - **"EL CONALEP HIDALGO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el monto señalado en la cláusula Cuarta en tantas exhibiciones como correspondan, de acuerdo con las recargas que se lleven a cabo, previa validación de la respectiva factura por la Dirección de Administración de Recursos del **CONALEP Hidalgo**.

"EL CONALEP HIDALGO" no proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** anticipo alguno para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

SEXTA. - El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta: [REDACTED], clave interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED], a nombre de **EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V.**, con correo electrónico rodolfo.luna@fleetcor.com dicha transferencia se realizará a los 15 días hábiles (será de manera mensual) después de la entrega total de los bienes, a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMA. - **"LAS PARTES"** reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

OCTAVA. - La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato correspondiente al 31 de diciembre del 2024.

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar las recargas de suministro de gasolina a las tarjetas inteligentes objeto de este contrato, a solicitud que realice la Dirección de Administración de Recursos, en el domicilio de **"EL CONALEP HIDALGO"** ubicado en:

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., C.P. 42160.

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Su recepción será supervisada y recibida por la Dirección de Administración de Recursos de “**EL CONALEP HIDALGO**”.

El tiempo de entrega de tarjetas será de dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

DÉCIMA. - “**EL PROVEEDOR**” responderá de los defectos y de la calidad de las tarjetas inteligentes, comprometiéndose a sustituirlas por otras que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante **cheque certificado y/o fianza** a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, así como de la recarga oportuna de las mismas; se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

DÉCIMA PRIMERA. - En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de “**EL CONALEP HIDALGO**” en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar y/o del servicio a realizar, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “**EL CONALEP HIDALGO**”, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “**EL CONALEP HIDALGO**” que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

DÉCIMA TERCERA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “**EL CONALEP HIDALGO**” sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a “**EL PROVEEDOR**” sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar los bienes objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.

Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes.

Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PROVEEDOR"** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **quince de marzo de 2024.**

POR EL **"EL CONALEP HIDALGO"**



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE HIDALGO.

POR **"EL PROVEEDOR"**



C. DAVID GARCÍA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE S.
DE R.L DE C.V.

**ÁREA ADMINISTRATIVA
Y CONTRATANTE**

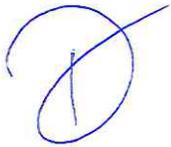


**LIC. RAQUEL SANCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO**

Las firmas que anteceden pertenecen al **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES, A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES DEL CONALEP HIDALGO** Número N.C. CONALEPH/01/2024 que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** Director General y por la otra la empresa **EFFECTIVALE S. DE R.L DE C.V.** representada en este acto por **EL C. DAVID GARCIA AGUIRRE**, en su carácter de Apoderada Legal, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día a quince de marzo de 2024 y que consta de 8 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.



SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos





PROVEEDOR: EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.

REG. NO. 995-15

PEDIDO No. CONALEP/01/2024

REPRESENTANTE: DAVID GARCIA AGUIRRE

R.F.C. EFE-890801-5L3

TEL.NO. 5552411412/52411400

FECHA: 15 DE MARZO DE 2024

DIRECCIÓN: SALTILLO N° 19 5to PISO COL. CONDESA, MEXICO, D.F., C.P. 06100

POBLACIÓN: MEXICO, D.F.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADJUDICACION DIRECTA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	CONTRATO ABIERTO ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS INTELIGENTES - 16 TARJETAS INTELIGENTES - NIP EN CADA UNA DE SUS TARJETAS - TARJETAS PERSONALIZADAS POR CADA VEHICULO AUTORIZADO - MÓNEDERO ELECTRONICO -SISTEMA DE MONITOREO DE GASTO DE COMBUSTIBLE (NÚMERO DE PLACAS, BITACORA DE CARGAS DE UNIDADES POR ESTACIONES DE SERVICIO, RENDIMIENTO DE KILOMETRAJE SOBRE LITROS, KILOMETRAJE INICIAL, KILOMETRAJE FINAL, LUGAR, FECHA, HORA, USUARIO, TIPO DE COMBUSTIBLE, PRECIO UNITARIO, MONTO EN PESOS, MONTO EN LITROS Y ESTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CARGA REALIZADA. -REALIZAR TRANSACCIONES EN LÍNEA -REPORTE EXPORTABLES A EXCEL -CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS - COBERTURA EN TODA LA REPUBLICA	BIEN	1	\$199,000.00	\$249,215.00
2	ADQUISICION DE DIESEL A TRAVES DE TARJETA INTELIGENTE - 2 TARJETAS INTELIGENTES - NIP EN LA TARJETA - TARJETA PERSONALIZADA - MÓNEDERO ELECTRONICO -SISTEMA DE MONITOREO DE GASTO DE DIESEL -REALIZAR TRANSACCIONES EN LÍNEA -REPORTE EXPORTABLE A EXCEL -CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS - COBERTURA EN TODA LA REPUBLICA	BIEN	1	\$1,300.00	\$1,700.00
Subtotal				\$200,300.00	\$250,915.00
Cargo administrativo .35 %				\$701.05	\$878.20
I.V.A.				\$112.17	\$140.51
Subtotal				\$201,113.22	\$251,933.71

CONDICIONES DE PAGO: LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

TIEMPO DE ENTREGA:CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y LA ENTREGA DE LAS TARJETAS INTELIGENTES SERA DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

LUGAR DE ENTREGA: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.C.P. 42160

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/01/2024

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO POR ADJUDICACIÓN DE FORMA DIRECTA DERIVADO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE
CONALEP

AUTORIZA

ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

REPRESENTANTE LEGAL
LIC. DAVID GARCIA AGUIRRE
EFECTIVALE S de R.L de CV
EFE-890801-5L3

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Eliminado: __ datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).